

Convocatoria de Becas Fellowship – Biocruces Bizkaia

curso 2023-2024



Convoca: Instituto de Investigación Sanitaria Biocruces Bizkaia (IIS Biocruces Bizkaia)

Actuación estratégica

El Instituto de Investigación Sanitaria Biocruces Bizkaia (en adelante IIS BIOCRUCES BIZKAIA) se constituye en una Asociación sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones de Euskadi con el número AS/B/18363/2014, que tiene como misión promover la investigación biomédica, epidemiológica, de salud pública y en servicios sanitarios en las organizaciones sanitarias integradas de Bizkaia; fundamentar científicamente los programas y políticas del sistema sanitario y potenciar de forma preferente la investigación traslacional, entendida como aquella investigación orientada a acelerar el traslado de los conocimientos científicos a la práctica clínica, según recomendaciones internacionales.

El IIS BIOCRUCES BIZKAIA es el Instituto de Investigación Sanitaria de las Organizaciones Sanitarias de Osakidetza en Bizkaia, con núcleo en el Hospital Universitario de Cruces, con una consolidada trayectoria docente e investigadora, que tiene como objetivos la promoción de la Investigación Biomédica, Epidemiológica, de Salud Pública y en Servicios Sanitarios, así como la fundamentación científica de los programas y políticas del sistema sanitario y, el fomento de la investigación traslacional, entendida como la investigación orientada a acelerar el traslado de los conocimientos científicos a la práctica clínica, según recomendaciones internacionales.

Las entidades que conforman IIS BIOCRUCES BIZKAIA son el Departamento de Salud del Gobierno Vasco, Osakidetza, BIOEF, la UPV/EHU y BBK FUNDAZIOA.

Esta convocatoria se enmarca en dos de los 4 Objetivos del Eje 2. Talento dentro del Plan Estratégico del IIS Biocruces Bizkaia:

Impulsar la carrera de investigador en el Instituto y en el sistema sanitario público para garantizar el relevo generacional: busca reforzar el papel de la investigación sanitaria como opción profesional de futuro, así como

establecer las medidas necesarias para favorecer el desarrollo profesional del personal investigador en el IIS Biocruces Bizkaia.

Reforzar los sistemas de generación, captación y retención de talento investigador e innovador estatal e internacional: *persigue consolidar y desarrollar las vías de atracción de talento estatal e internacional del IIS Biocruces Bizkaia, especialmente aquellas vinculadas al fomento de la investigación e innovación entre personas jóvenes.*

Esta convocatoria en colaboración con empresas relacionadas con el sector biosanitario se integra dentro del Eje 3. Alianzas e Internacionalización cuyos objetivos son:

Potenciar la colaboración con el ecosistema de investigación e innovación y el tejido empresarial de la CAPV: *persigue aumentar el nivel de colaboración del IIS Biocruces Bizkaia con los distintos agentes biosanitarios de la CAPV, maximizando para ello el aprovechamiento de la Plataforma de Investigación Clínica del Instituto.*

Consolidar la participación y liderazgo del IIS Biocruces Bizkaia en proyectos colaborativos, redes y foros de I+D+i estatales y europeos: *busca reforzar el posicionamiento del IIS Biocruces Bizkaia a nivel estatal e internacional mediante el favorecimiento de la participación y liderazgo de los grupos de investigación del Instituto en proyectos colaborativos, redes y plataformas de investigación e innovación.*

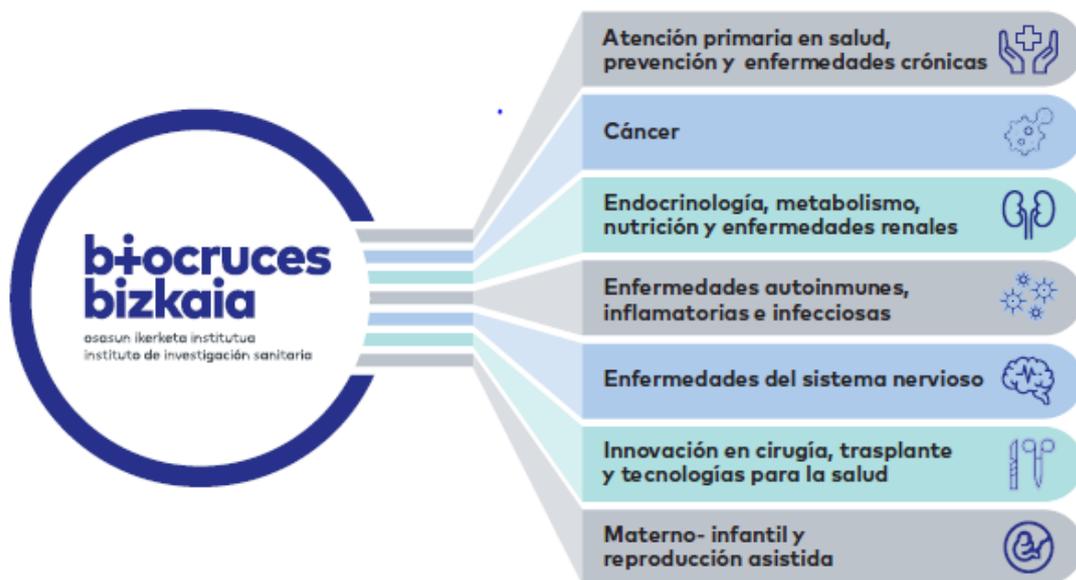
Estos objetivos estratégicos son los que conducen al Instituto de Investigación Sanitaria Biocruces Bizkaia para alcanzar su Visión de diferenciarse como un **centro de investigación traslacional y de innovación sanitaria referente a nivel regional y estatal**, liderando **proyectos internacionales** y de **alto impacto**, y constituyéndose como un **polo de captación de talento clínico, investigador e innovador**.

Se trata de una convocatoria que pretende incorporar y retener **"talento"** en el sistema sanitario, promoviendo la **investigación y la innovación** entre los **nuevos especialistas sanitarios** y fomentando la **colaboración con entidades presentes**

en el ecosistema de investigación e innovación de ámbito estatal e internacional.

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

En colaboración con empresas patrocinadoras, el IIS BIOCROCUS BIZKAIA promueve una convocatoria de Becas Fellowship para el curso 2023-2024 destinadas a personal investigador especialmente prometedor. La finalidad es que el programa de capacitación que será apoyado por la subvención aumente la probabilidad de que la persona receptora de la beca: (a) realice una investigación significativa en el grupo de investigación al que se dirige la beca, y (b) pueda obtener un contrato laboral de un año para el desarrollo de dicha investigación.



IIS Biocruces Bizkaia cuenta con siete Áreas de Investigación:

- Atención primaria en salud, prevención y enfermedades crónicas.
- Cáncer.
- Endocrinología, metabolismo, nutrición y enfermedades renales.

- Enfermedades autoinmunes, inflamatorias e infecciosas.
- Enfermedades del sistema nervioso.
- Innovación en cirugía, trasplante y tecnologías para la salud.
- Salud materno-infantil y reproducción asistida.

En esta convocatoria se irán potenciando alternativamente las distintas áreas científicas. En la presente convocatoria las áreas científicas a potenciar son:

- Enfermedades del sistema nervioso
- Enfermedades autoinmunes, inflamatorias e infecciosas.
- Cáncer.

Artículo 2.- Beneficiarios

Para solicitar estas becas será necesario estar en posesión de título superior en ciencias de la salud y contar con los requisitos necesarios para poder acceder a las categorías R1 o R2 de la carrera investigadora dentro del instituto.

Artículo 3.- Procedimiento de concesión

La concesión de las Becas de esta convocatoria se efectuará mediante el procedimiento de selección habitual establecido en el IIS Biocruces Bizkaia. Dicho procedimiento de selección está acreditado por el Sello HRS4R y se adecua a los principios OTM-R.

Artículo 4.- Condiciones de los contratos

1.- Cada grupo de investigación presentará una candidatura y un proyecto de investigación al que vaya a dar apoyo mediante el contrato financiado con esta convocatoria.

2.- Las solicitudes deberán ser presentadas por un Coordinador/a de Grupo o Investigador/a del IIS Biocruces Bizkaia. Cada Investigador/a o Coordinador/a de Grupo sólo podrá presentar una candidatura y, como máximo, podrá tener

un proyecto activo perteneciente a alguna de las convocatorias de Becas Fellowship - Biocruces Bizkaia.

3.- La beca financiará parte del coste laboral a los candidatos o candidatas seleccionados/as durante un período de 12 meses de duración en el IIS Biocruces Bizkaia para la realización del proyecto de investigación. Contratos que se desarrollarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Estos contratos no establecen relación laboral alguna con las entidades patrocinadoras.

4.- El periodo de ejecución de estas becas deberá iniciarse en los 30 días siguientes tras finalizar el plazo establecido por la convocatoria para la presentación de solicitudes, podrán incluir una estancia de 2 meses (en uno o dos periodos) en un centro extranjero de reconocido prestigio, bien durante el periodo de realización del proyecto o inmediatamente después de finalizado. Dicha estancia en el extranjero deberá indicarse en el proyecto que se presente a la convocatoria, y este será un criterio muy valorado en el proceso de selección.

5.- El contrato laboral suscrito con el IIS Biocruces Bizkaia podrá complementarse con otras ayudas obtenidas por el grupo de investigación, especialmente en lo relativo a la estancia en el extranjero, siempre con el conocimiento y autorización previa del IIS Biocruces Bizkaia y las entidades financiadoras, y justificando adecuadamente que no se produzca sobrefinanciación.

6.- El número de becas que se concedan será el máximo que, tras el proceso selectivo y siempre que sean declarados aptos, se puedan financiar. Sólo se financiarán proyectos íntegros.

Artículo 5.- Documentación requerida

1.- Los candidatos/as deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud firmada por el candidato/a y el Investigador/a o Coordinador/a de Grupo del IIS Biocruces Bizkaia que les presente, según modelo normalizado (Anexo I)
- b) Memoria del proyecto de investigación, según modelo normalizado (Anexo II)
- c) Currículum Vitae actualizado del candidato/a y del Investigador/a o Coordinador/a de Grupo

Se admitirán modelos de Currículum vitae Normalizado (CVN) y Currículum Vitae Abreviado (CVA) de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) y modelo del Departamento de Salud.

2.- Los documentos a), b) y c) no se considerarán subsanables y deberán ser presentados en los modelos normalizados (con excepción del modelo de currículum vitae) que se encuentran en la página web del Instituto Biocruces Bizkaia <https://www.biocrucesbizkaia.org/servicios/convocatorias/intramurales> como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 6 de la convocatoria.

Artículo 6.- Forma y Plazo de presentación de solicitudes

1.- Las solicitudes se presentarán utilizando los modelos normalizados (a excepción del modelo de currículum vitae) que se encontrarán disponibles en la página web del IIS Biocruces Bizkaia: <https://www.biocrucesbizkaia.org/servicios/convocatorias/intramurales>

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web del IIS Biocruces Bizkaia y finalizará a las 14:00 horas, hora peninsular, del último día del plazo de presentación de las solicitudes.

3.- La presentación de las solicitudes supone la aceptación de estas bases tanto para los candidatos/as como para el Investigador/a o Coordinador/a de Grupo que les presenta.

Artículo 7.- Tramitación de las solicitudes

1.- La documentación requerida por convocatoria se deberá adjuntar en formato PDF junto con la solicitud.

2.- Tanto la solicitud como el resto de la documentación requerida en el artículo 5, deberá enviarse como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria.

Artículo 8.- Procedimiento de evaluación y selección de las solicitudes

1.- Para la evaluación y selección de las solicitudes se nombrará una Subcomisión de la Comisión de Investigación presidida por la Directora Científica del IIS Biocruces Bizkaia.

2.- En la evaluación de las solicitudes se tendrá en cuenta únicamente la documentación recibida en el plazo de presentación establecido por la convocatoria, no pudiendo subsanarse posteriormente a esa fecha los documentos a), b) y c) del artículo 5.

3.- La Subcomisión de Evaluación se reserva el derecho de solicitar una ampliación de la documentación presentada.

4.- La Subcomisión de Evaluación valorará las candidaturas en base al análisis de los siguientes criterios:

1. Adecuación a la convocatoria (0-3 puntos)
2. CV del/la candidato/a (0-4 puntos)
3. Proyecto de investigación (0-4 puntos)
4. Viabilidad del proyecto (0-2 puntos)
5. Repercusión social (0-3 puntos)
6. Repercusión en el sistema sanitario (0-3 puntos)
7. Adecuación a las áreas y líneas del IIS Biocruces Bizkaia (0-2 puntos) y utilización de plataformas del Instituto

8. Trayectoria del grupo de investigación (0-3 puntos)
9. Cumplimiento del indicador de filiación (70%) por el Investigador/a tutor/a que respalda al candidato (0-4 puntos)
10. CV del Investigador/a tutor/a que respalda al candidato/a (0-3 puntos)
11. Grupo de investigación que no haya obtenido nunca financiación en esta convocatoria (0-2 puntos)
12. Valoración de la estancia en el centro extranjero (0-2 puntos)

5.- La selección final será una decisión firme y no recurrible.

Artículo 9.- Resolución y plazo de inicio de la beca Fellowship-Biocruces

1.- Una vez resuelta la convocatoria, el IIS Biocruces Bizkaia publicará en la página web de Biocruces Bizkaia la resolución, que será motivada, y contendrá los códigos de expedientes concedidos y denegados, así como el plazo de inicio de ejecución de la ayuda.

2.- Contra la resolución no podrá interponerse recurso ninguno.

3.- Además de la publicación en la página web, se notificará la resolución a los/as candidatos/as seleccionados/as.

El personal beneficiario deberá comunicar al IIS Biocruces Bizkaia su aceptación de la beca. Si en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de concesión, no manifestara su renuncia expresa a la misma, se entenderá como aceptada.

En caso de renuncia a la ayuda, la concesión pasaría al siguiente candidato o candidata de la lista de evaluación.

5.- Cualquier modificación de las circunstancias iniciales de la concesión de la beca que interfiera en la ejecución del proyecto o impida su realización, deberá ser comunicada al IIS Biocruces en el plazo de 15 días.

Si no se comunicaran dichas circunstancias en el plazo indicado, el IIS Biocruces tomará las medidas que estime oportunas.

6.- El personal que no resulte beneficiario de la beca recibirá igualmente una notificación personal donde se le comunicará el resultado de la evaluación indicando el motivo de la desestimación.

7.- El plazo de incorporación de los/las candidatos/as seleccionados/as será en los 30 días siguientes tras finalizar el plazo establecido por la convocatoria para la presentación de solicitudes.

Artículo 10.- Finalización y justificación de las ayudas

1.- En el plazo de dos meses después de finalizada la ayuda, las personas beneficiarias deberán enviar una Memoria Final de carácter científico-técnico al correo corporativo proyectos.biocrucesbizkaia@osakidetza.eus

Para la redacción de dicha Memoria Final se utilizará el modelo normalizado (Anexo III) que se encuentra en la página web del Instituto Biocruces Bizkaia.

2.- Asimismo, si la estancia en el centro extranjero se ha realizado durante el periodo de desarrollo del proyecto de investigación deberán presentar, en el mismo plazo, un documento del centro de destino de la estancia, firmado y sellado, donde conste la fecha de inicio y finalización de la misma.

Si la estancia se realiza con posterioridad a la finalización del proyecto de investigación, el documento del centro de destino deberá presentarse en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la estancia en el centro extranjero.

3.- En el supuesto de que no se presentasen los documentos anteriormente citados, el IIS Biocruces Bizkaia podrá exigir a las personas beneficiarias, por incumplimiento de la ayuda, el reintegro de los importes recibidos.

Artículo 11.- Difusión e imagen

1.- Las entidades colaboradoras en cada beca y el IIS Biocruces Bizkaia podrán solicitar a las personas beneficiarias de las Becas colaboración en cualquier acto de divulgación o exposición de los resultados de la investigación si así lo estimaran conveniente.

2.- Las publicaciones o comunicaciones derivadas del proyecto de investigación realizado con motivo de la concesión de la beca deberán indicar el patrocinio de la entidad financiadora de la misma y del IIS Biocruces Bizkaia.

3.- Propiedad intelectual: En el caso de que en el marco del desarrollo de los proyectos surjan invenciones o cualquier otro resultado susceptible de protección como propiedad intelectual, serán inmediatamente revelados a la Asociación Instituto de Investigación Sanitaria Biocruces Bizkaia. La titularidad de los derechos de propiedad industrial e intelectual que puedan derivarse de los proyectos corresponden a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi (AGCAE) y serán gestionados por la Fundación Vasca de Investigación e Innovación Sanitarias (BIOEF), en virtud del acuerdo suscrito el 2 de octubre de 2020 entre la AGCAE y BIOEF, en el que se regula que corresponde a esta Fundación la gestión de los derechos de propiedad intelectual e industrial derivados de la actividad investigadora en el Sistema Sanitario de Euskadi, en sus entidades de I+D+i o Institutos de Investigación, cuya titularidad corresponda a la AGCAE.

En todo caso, se deberá reflejar la condición de inventores y/o autores de todos aquellos investigadores que hayan contribuido a los resultados objeto de patente y/o registro, de acuerdo el artículo 14 de la Ley de Patentes de 2015:

Artículo 12.Designación del inventor.

El inventor tiene, frente al titular de la solicitud de patente o de la patente, el derecho a ser mencionado como tal inventor en la patente.

Artículo 13.- Protección de datos

1.- Dentro de la colaboración establecida en el convenio entre la entidad financiadora y el IIS Biocruces Bizkaia, ambas partes podrán en el desarrollo de diferentes proyectos de investigación acceder a datos de carácter personal protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y por el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo relativo a protección de Datos.

En estos supuestos, y atendiendo según los casos al papel de los/as candidatos/as como responsables de su tratamiento, se suscribirán las correspondientes adendas a los convenios específicos para el cumplimiento de la normativa de protección de datos. Asimismo, los/as candidatos/as se comprometen a colaborar, en caso necesario, en la realización de las evaluaciones de impacto de los proyectos de investigación a desarrollar.

2.- Con la presentación de solicitudes a esta convocatoria, tanto los/as candidatos/as como los/as Coordinadores/as de Grupo otorgan su consentimiento expreso y autorizan a la entidad financiadora de cada beca y al IIS Biocruces Bizkaia a la utilización de sus datos personales para el uso exclusivo de la tramitación de las ayudas objeto de la convocatoria, así como cuantas actividades abarque o se deriven exclusivamente del objeto social de la convocatoria.

3.- Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales se informa a las personas interesadas de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, derecho al olvido y derecho a la limitación del tratamiento de sus datos personales.

En Cruces-Barakaldo, a 22 de febrero 2023